

**NORMA
VENEZOLANA**

**COVENIN
1881 - 83**

**ALIMENTO COMPLETO
PARA AVES.**



TRAMITE

COMITE:

CT10 ALIMENTOS

PRESIDENTE: Dr. HORACIO ROSALES

SECRETARIA: Ing. MILAGROS DIAZ S.

SUBCOMITE: CT10/SC8 ALIMENTOS PARA ANIMALES

COORDINADORAS: Ing. MILAGROS DIAZ S.

Lic. MILAGROS LOPEZ

PARTICIPANTES

ENTIDAD

REPRESENTANTE

UNIVERSIDAD DEL ZULIA

Ana de Alonso

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

INSTITUTO NACIONAL DE HIGIENE

Ismael Aguilar

CENIAP - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES VETERINARIAS

Pedro Castillo

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA

Elsa Key

PROTINAL DEL ZULIA

Pablo Villena

PURINA DE VENEZUELA C.A.

Pablo Marín
Javier Ferradas

PRODUCTOS DE MAIZ S.A (PROMASA)

José R. Morao

VENPROCER C.A.

Rodolfo Fuentes

MINISTERIO DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

Jesús Jiménez
Jesús Querales
Alvaro Moros
Horacio Rosales Gil

BRANCA C.A

Idda Pérez Rojas

SUPER S C.A

Jorge Mora Salas

GRAMOVEN

TRAMITE José Borges

PROTINAL VALENCIA C.A

Gonzalo Mora
Neptalí Boyer

COMITE:

FUNDACION CIEPE

HORACIO ROSALES Reinaldo Lagonell

UNIVERSIDAD CENTRAL DE
VENEZUELA - FACULTAD DE
CIENCIAS

SECRETARIA: Ing. MILAGROS DIAZ
Gonzalo Luna

SUBCOMITE: CITOLOGIA ALIMENTOS PARA ANIMALES

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

Ing. MILAGROS DIAZ
José Vidaurreta

ESPALSA S.A

Lic. MILAGROS LOPEZ
Peter Robl

OTROS COLABORADORES

PARTICIPANTES

FEDERACION NACIONAL DE
AVICULTURA DE VENEZUELA

Henry Istúriz

ENTIDAD

DISCUSION PUBLICA

Fecha de envío: 07-05-82

Duración: 45 días

FECHA DE APROBACION POR EL COMITE: 09-12-82

FECHA DE APROBACION POR LA COVENIN: 08-02-83

Pablo Villena

Pablo Martín
Javier Ferradas

José R. Morán

Rodrigo Fuentes

José Jiménez
José Duesler
Alvaro Mora

Horacio Rosales

Ida Pérez Rojas

Jorge Mora Salas

UNIVERSIDAD DEL ZULIA

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

INSTITUTO NACIONAL DE HIGIENE

CENIAS - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES VETERINARIAS

MINISTERIO DE AGRICULTURA

PROTINAL DEL ZULIA

GRUPO DE VENEZUELA S.A.

PRODUCTOS DE MAIZ S.A. (PROMASA)

VENPROCEER S.A.

MINISTERIO DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

BRANCA C.A.

BRANCA C.A.

SUPER S.A.

NORMA VENEZOLANA
ALIMENTO COMPLETO

COVENIN
1881-83

PARA AVES

1 NORMAS COVENIN A CONSULTAR

- COVENIN 254-77 Cedazos de ensayo.
- COVENIN 1567-80 Alimentos para animales. Método de muestreo.
- COVENIN 1156-79 Alimentos para animales. Determinación de humedad.
- COVENIN 1195-80 Alimentos. Determinación de nitrógeno. Método de Kjeldahl.
- COVENIN 1162-79 Alimentos para animales. Determinación de grasa cruda.
- COVENIN 1194-79 Alimentos para animales. Determinación de fibra cruda.
- COVENIN 1155-79 Alimentos para animales. Determinación de cenizas.
- COVENIN 1754-82 Alimentos para animales. Definiciones y terminología.
- COVENIN 1274-80 Alimentos para animales. Determinación de cenizas insolubles en ácido.
- COVENIN 1316-81 Alimentos para animales. Determinación de la digestibilidad de las proteínas de origen animal.
- COVENIN 1291-79 Alimentos. Detección de Salmonella.
- COVENIN 1603-80 Alimentos. Método de ensayo para determinar aflatoxinas.
- COVENIN 1178-77 Alimentos. Determinación de fósforo.

- COVENIN 986-77 Alimentos. Determinación de calcio y magnesio.
- COVENIN 1269-80 Alimentos para animales. Detección de amoníaco libre.

2 OBJETO

Esta norma establece los requisitos que debe cumplir un alimento completo para aves.

3 DEFINICIONES

ALIMENTO COMPLETO PARA AVES. Es el producto alimenticio resultante de la mezcla final de materias primas que pueden contener o no aditivos no nutricionales, capaz de satisfacer todos los requerimientos de la especie para una determinada edad y propósito.

4 REQUISITOS

El alimento completo para aves deberá cumplir con los siguientes requisitos:

4.1 GENERALES

4.1.1 Contaminación biológica. No deberá contener insectos vivos, ni huevos y/o larvas de insectos.

4.1.2 Contaminación inerte. No deberá contener materias no características del producto tales como fragmentos metálicos, excrementos de roedores u otros.

4.1.3 Color. Deberá corresponder al color aceptado para las materias primas utilizadas.

4.1.4 Olor. Deberá ser característico del producto.

4.1.5 Granulometría. Se consideran las categorías de alimentos siguientes:

4.1.5.1 Alimento completo en polvo para aves. El 100% del alimento deberá pasar a través del cedazo COVENIN de 3,36 mm (Nº 6) (Ver Norma COVENIN 254).

4.1.5.2 Alimento completo granulado para aves. La longitud del granulado no deberá ser mayor de 2,5 veces el diámetro.

4.1.5.3 Alimento completo semigranulado para aves. El 100 % del alimento deberá pasar a través del cedazo COVENIN de 4 mm (Nº 5) (Ver Norma COVENIN 254).

4.1.6. Tóxicos. No deberá contener aflatoxinas en un nivel superior 0,02 ppm, determinadas según la Norma COVENIN 1603, ni otras sustancias contaminantes.

4.2 ESPECIFICOS

El alimento completo para aves deberá cumplir con lo establecido en las Tablas 1 y 2.

TABLA 1. Requisitos Específicos Comunes

CARACTERISTICA	UNIDAD	REQUISITO		METODO DE ENSAYO
		MIN	MAX	
Humedad	%	---	12,5	COVENIN 1156
Cenizas insolubles en ácido.	%	---	2	COVENIN 1274

TABLA 2. Requisitos específicos particulares

LINEA	ESPECIE	CARACTERISTICA				
		PROTEINA CRUDA % Mín	FIBRA CRUDA % Máx	GRASA CRUDA % Mín	CALCIO % Máx	FOSFORO TOTAL % Mín
Inicia- dor	Pollos	20,0	4,5	3,0	1,1	0,7
	Pollitas	18,0	6,0	2,0	1,0	0,6
	Pavos	26,0	6,0	2,0	1,2	0,8
	Patos	21,0	6,0	1,5	1,2	0,8
Creci- miento	Pollitas	15,0	12,0	2,0	1,0	0,6
	Pavos	22,0	6,0	2,0	1,0	0,7
Engorde	Pollos	18,0	4,0	4,5	1,1	0,7
	Pavos	17,0	5,0	2,0	1,0	0,7
	Patos	16,0	6,0	1,5	1,0	0,7
Desarro- llo	Pollitas	12,0	18,0	2,0	1,0	0,5
Postura y Repro- ducción	Gallinas	15,0	6,0	2,0	4,5	0,6
	Pavos	15,0	6,0	3,0	2,5	0,8
	Patos	16,0	7,5	2,0	2,5	0,8
	Codornices	24,0	4,0	2,5	3,0	0,8
Unica	Aves cano- ras	15,0	7,0	3,0	1,0	0,6
METODO DE ENSAYO		COVENIN 1195	COVENIN 1194	COVENIN 1162	COVENIN 986	COVENIN 1178

4.3 MICROBIOLÓGICOS

El alimento completo para aves deberá cumplir con lo siguiente:

4.3.1 Salmonella spp. Deberá estar ausente en 5 muestras de 25 g, determinada según la norma COVENIN 1291.

5 MUESTREO

El muestreo se hará según lo indicado en la Norma COVENIN 1567.

6 INSPECCION Y RECEPCION

6.1 UNIDADES DE MUESTRA A ENSAYAR

6.1.1 Los análisis para la determinación de requisitos microbiológicos (4.3), contaminación biológica (4.1.1), y tóxicos (4.1.6) se harán sobre cada muestra primaria.

6.1.2 La determinación de las características restantes se efectuarán sobre la muestra compuesta.

6.2 CRITERIOS DE CONFORMIDAD

6.2.1 Se considerará que el lote cumple las especificaciones de la norma cuando:

6.2.1.1 Cada uno de los resultados obtenidos para las determinaciones de requisitos microbiológicos, contaminación biológica, amoníaco libre y tóxicos concuerdan con lo establecido en la presente norma. Si no se cumplen estos requisitos, se rechazará el lote.

6.2.1.2 Los resultados obtenidos en los análisis efectuados a la muestra compuesta (6.1.2) correspondientes a contaminación inerte, olor, color, granulometría y otros requisitos, cumplen con lo establecido en la presente norma. Si alguno de estos requisitos no se cumple, la decisión de aceptación o rechazo se tomará de común acuerdo entre el comprador y el vendedor.

7 MARCACION, ROTULACION, ENVASES Y EMBALAJE

7.1 MARCACION Y ROTULACION

7.1.1 El alimento completo para aves consignado en envases deberá identificarse mediante un rótulo o etiqueta que contenga en forma clara y legible en idioma castellano la siguiente información:

7.1.1.1 Nombre del alimento completo para aves.

7.1.1.2 Nombre o marca comercial del fabricante y/o importador y su dirección.

7.1.1.3 Composición garantizada del producto.

7.1.1.4 Declaración de aditivos nutricionales y no nutricionales cuando el alimento los contenga.

7.1.1.5 Código del lote de fabricación.

7.1.1.6 Peso neto en kilogramos.

7.1.1.7 La leyenda "Producido en Venezuela" o lugar de origen.

7.1.1.8 Número de Registro Sanitario del Ministerio de Agricultura y Cría.

7.1.1.9 Número de Registro del Servicio Nacional de Metrología.

7.1.1.10 Indicaciones para su uso y conservación.

7.1.1.11 Precio de venta al público.

7.2 ENVASADO

7.2.1 El alimento completo para aves deberá envasarse en cajas, sacos de papel multipliego, polietileno o de fibra, nuevos, cerrados de tal manera que permitan la conservación de las características originales del producto, almacenado en condiciones satisfactorias.

7.2.2 El alimento completo para aves también podrá ser despachado a granel, mediante camiones tanques dotados de sistemas para el traslado del producto a los silos donde va a ser utilizado, sin requerir

la intervención de operaciones manuales de descarga.

BIBLIOGRAFIA

- 1) La presente norma se elaboró con la información suministrada por la Universidad del Zulia, la Industria fabricante de Alimentos Balanceados Avícolas y el Reglamento Parcial de Productos para uso Animal del Ministerio de Agricultura y Cría.
- 2) Scott, M. L; R.J Young y M.C Nesheim "Alimentación de las aves". Ediciones GEA, Barcelona, España (1973).
- 3) National Academy of Science. "Nutrient Requeriments of Poultry" Seventh Revised Edition. N.R.C, N.A.S Washington, D.C, U.S.A (1977).

COVENIN
1881 - 83

CATEGORIA
C

COMISION VENEZOLANA
DE NORMAS INDUSTRIALES MINISTERIO DE FOMENTO
Av. Andrés Bello Edif. Torre Fondo Común Pisos 11 y 12
Telf. 575. 41. 11 Fax: 574. 13. 12
CARACAS

publicación de:



RESERVADOS TODOS LOS DERECHOS
Prohibida la reproducción total o parcial, por cualquier medio.
